Las disposicia A Companier so milliones recibidos JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38,

esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

solide de la cobere, drapues de la milli-Noticias oficiales.

outh as sup sumatural city esting

de sentimientos piadosos, y dispuesta que lleven de condenario de la conde do siempre á derramar sobre los españoles Art. 5º Concedo asimismo iguales los beneficios de que son merecedores por el amor que me profesan, acordé nas que se les impongan por ejecutoria con mi gobierno, cuando creí próximo a los reos presos con causa peudiente eu el natalicio de un principe ó infanta que e consolidara mas mi dinastia, y con ella dentes, ni penados por otro delito antela prosperidad pública, la concesion de rior, en los términos prevenidos en el ule las gracias que consideré mas a propócer sito para solemnizar un suceso tan fausto.

Lisongeras fueron las esperauzrs de les que se perpetuara el júbilo que domiun nó á todos los corazones en los primeros momentos de aquel acontecimiento: oli pero la Providencia ha dispuesto otra to cosa y debemos someternos á sos inesque se prestan todavia a su concesion; blicos; fraudes y exacciones ilegales; en cuya virtud y para no defraudar las parricidio, homicidio alexoso per preesperanzas de las clases que aun pue! cio ó con premeditacion conocida; robo deje de llevarse a efecto un acto de burto de cosas sagradas ó domésticas, 4. clemencia antes acordado. Conformán- cualquiera que sea su entidad, y los que De los atentados y desacotos contra la dome pues con lo propuesto por el mi- escediendo de 100 rs. rennan notables nistro de Gracia y Justicia, de acuerdo circunstancias de agravacion; incendio con el parecer del Consejo de ministros, en lugar habitado, huque, arsenal, as-

tercera parte de la condena, con tal de mieses, pastos ó arbolado. que la esten compliendo, á los reossen- Art. 7º Los gobernadores de pro-

De la mitad á los sentenciados á pre- de las hojas y testimonios de condenas.

Art. 2. Los sentenciados á presidio 4º de este decreto, á los penados que no pase de tres años, ó arresto mayor territorios, y á los reos rematados que tales. có menor, y a prision correccional por notoriamente resulten merecedores de via de sostitucion ó apremio para pago esta gracia. Cuando tengan duda acerca de multa, serán puestos inmediatamen- de la naturaleza y circunstancias del tigados con la pena de prision menor

na los condenados por cualquiera de que esta, oido mi fiscal, decida. los delitos comprendidos en el capítulo Art. 8º Los gobernadores de procon escepcion de los mencionados en por separado de cada uno de los reos á los artículos 204 y 205 del mismo, quienes hayan aplicado por sí las grasiempre que no esceda la condena de cias de este decreto, con espresion de públicos. prision menor y el delito de que se tra- sus circunstancias, tiempo de condena, 3ª. Si los delincuentes pusieron ma-

destierro les serán aplicables las gracias signientes.

Participal desiration of the constitution of (1) Se inserta á continuacion.

constitution prometimentalistics. No com-Art. 40 Para la aplicacion de las corresponda. anteriores rebajas é indulto es condicion precisa que los sentenciados no de esta real gracia, tanto por parte de sean reincidentes en la misma especie los gobernadores como de las audiende delito, ni hayan sufrido por otros alguna pena igual ó mayor á la que es-Real decreto. tingan actualmente, y que hayan com-Animado constantemente mi corazon plido ademas con buena nota el tiempo

rebaja é indulto, en su caso, de las pes la actualidad que no hayan sido reinciprecedente articolonal sincioli al che Art. 68 Serán escluidos de las ansedades cometidas con un objeto de lucro; atentados y desacatos contra la autoridad no comprendidos en el art. 20 ya castigados constinavor pena que la den ser favorecidas, he querido que no con violencia en las personas; robo y veugo en decretar lo siguiente: de lillero, almacen de pólvora ó archivo.

cion y estrañamiento temporales. blecimientos penales, y con presencia los delitos de rebelion y sedicion. te en libertad. delito, preguntarán sobre ello á la au-

tercero, título 3º del Código penal (1), vincia remitirán á las audiencias nota Art. 3º A los condenados por la le- cias mandarán unir estas notas á las

de este decreto, siempre que se hallen Art. 9º Los tribunales, al fallar por cumpliendo la pena, y teniéndose pre- ejecutoria las causas pendientes, harán, la de prision correccional en su grado desacato con ocasion de ellas ó por rasente su equivalencia legal con las ac- prévia audiencia fiscal, aplicacion de los medio á prision menor en el mismo zon de su cargo. toalmente establecidas por el Código. lartículos 2º y 5º de este real decreto, grado y multa de 30 á 300 duros.

cias elevarán estas al ministerio de molta de 30 á 300 duros. Gracia y Justicia en estados separados Art. 191. El que de hecho ó de pay con las esplicaciones que estimen con- labra injuriare gravemente á alguno de venientes, una noticia general de los los cuerpos enlegisladores hallándose en reos de todas clases á quienes les haya sido despensada, con la distincion opora tona de penas y delitos. inse Art. II. Las gracias de este de creto son estensivas á los reos procesados, sentenciados y rematados por los juzgados y tribunales de cualquier fuero; á cuyo fin se darán por los demas ministerios las instrucciones convenientes. Para la concesion del indulto, resteriores gracias los reos de los delitos pecto de les provincias de Ultramar, el siguientes: traicion; lesa majestad; fal- presidente del Consejo de ministros me propondrá lo que estime mas conforme. Dado en Palacio á veinte y dos de enero de mil ochocientos cineueuta y cuatro. Está rubricado de la real macrutables designios. Sin embargo, algu- prision menor; cohecho de funcionarios no. El ministro de Gracia y Justicia, nas de dichas gracias són de tal especie públicos; malversacion de candales pú- Jacinto Félix Domenech. la na le sup piente general don Leonoido O Dounell

repelien a medicion.

CAPITULO III, TITULO III, DEL CODIGO PENAL.

autoridad, y de otros desórdenes pú-

blicos. Art. 189. Cometer atentado contra

1º Los que, sin alzarse públicamente, emplean fuerza ó intimidacion tenciados á cadena, reclusion, relegae vincia, oyendo á los gefes de los estas para alguno de los objetos señalados en

Los que acometen ó resisten con fe sidio, prision y confinamiento mayores: harán parsí mismos, y bajo su respon- violencia, ó emplean fuerza ó intimida-Y de las dos terceras partes á los sen- sabilidad, la aplicacion de los artículos cion contra la autoridad pública ó sus tenciados á presidio, prision y confina- 1º y 2º (respecto de los condenados á agentes cuando aquella ó estos ejercieel miento menores. la la constanta penas correccionales y destierro), 3º y ren las fonciones de su cargo, y tamhien cuando no las ejercieren, siempre prision correccional, ó destierro que existan en los establecimientos de sus que sean conocidos o se anuncien como

Art. 190. Los atentados comprendidos en el artículo anterior serán cas-Tambien quedarán libres de toda pe- diencia que sentenció, y estarán á lo el mismo grado y multa de 50 a 500 duros, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Si la agresion se verifica á mano armrda.

le no haya sido cometido directamente lo que de ella llevan complido y lo que nos en la autoridad, ó en las personas contra la autoridad o sus agentes. les reste hecha la rebaja. Las audien- que acudieren á su ausilio.

4ª Si por consecuencia de la coac-Bislacion antigna á presidio, prision ó causas respectivas para los efectos con- cion de la autoridad hubiere accedido á las exigencias de los delincuentes.

Sin estas circonstancias la pena será

despues de la imposicion de la pena que l na en el primer caso será la de prision l otro mutivo reprobado impidiere á un

menor en su grado máximo á prision Art. 10. l'inalizada la aplicacion mayor y multa de 50 a 500 duros, y en el segundo la de prision correccional en su grado máximo á prision menor y

particular, o cen cualquier aire ha re-

sesion, ó á alguna de sus comisiones en los actos públicos en que los representan, será castigado con la pena de prision mayor colos sel en anugla estalucare

Cuando las injurias fueren menos graves, la pena será la de arresto mayor á prision correccional.

Art. 192. Cometen desacato contra las autoridades: 818 apleur un habental

1. Los que perturban gravemente el órden de las sesiones en los cuerpos colegisladores, y los que injurian, insultan ó amenazan en los mismos actos á algun diputado ó senador. 2º Los que calumnian, injurian, insultan o amenazan: 00 00 000 000

Primero. A un senador ó diputado por las opiniones manifestadas en el senado o congreso. Dia mais plano Segundo. A los ministros de la corona é á otra autoridad en el ejercicio de sus cargos: a sequencia se constille

Tercero. A un superior suyo con ocasion de sus funciones.

En todos estos casos la provocacion al duelo, aunque sea privada ó embozada, se reputará amenaza grave para todos los efectos de este artículo. Art. 193. Si el desacato consiste

en calumnia, ó el insulto, injuria ó amenaza de que habla el artículo precedente fuere grave. el delineuente sufrirá la pena da prision correccional en sn grado medio á prision menor en igual grado y multa de 20 á 200 dnros.

Si fuere menos grave, la pena será la de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo y multa de 10 á 100 doros.

Si los reos fueren reincidentes, la pena en el primer caso será la de prision correccional en su grado máximo á prision menor en el mismo grado y multa de 20 á 200 duros; y en el segundo la en su grado medio á prision mayor en de prision correccional á prision menor en su grado mínimo y multa de ro a 100 duros.

Art. 194. Para todos los efectos de las diposiciones penales respecto de los que cometen atentado ó desacato con-2ª. Si los reos fueren funcionarios tra la autoridad ó funcionarios públicos. se entieude que ejercen aquella constantemente los ministros de la corona y las autoridades de funciones permanentes ó llamados á ejercerlas en todo caso y circunstancias.

Entiéndese tambien ofendida la autoridad en ejercicio de sus funciones cuando tuvieren lugar el atentado ó

Art. 195. El que con violencia 6 espresandolo asi en la misma sentencia | Si los reos fueren reincidentes, la pe- con fines contrarios á la Constitucion ú

sufrirá la pena de prision correccional. grado minimo.

Art. 196. Los que causaren tumulto 6 turbaren gravemente el orden en un conductor de la correspondencia pú- dad á 359.705,236 rs. 24 mrs. Esta publicar que un gran número de em la audiencia de un tribunal ó juzgado, blica para interceptarla ó detenerla, ó suma es simplemente el importe de los tores políticos y literarios han acud en los actos públicos propios de cual- para apoderarse de ella, ó de cualquier empeños que el Tesoro tiene contraidos personalmente á nuestra redaccion quiera autoridad, en algun colegio elec- modo inutilizarla, serán castigados si con los particulares, con el Banco de ofrecernos la importante cooperan toral, en espectáculos públicos, ó so- interviniere violencia, eon la pena de S. Fernando y con la Caja general de de su pluma y de su patriótica en lemnidad, ó reunion numerosa, serán prision menor en su grado máximo á depósitos. Pero como que la deuda flo- tancia. A todos damos las gracias, castigados, segun la gravedad del deli- presidio mayor: en otro caso con la de tante hay que imputar los descubiertos su bondad, y, lo que vale mas, se to, con la pena de arresto mayor á presidio menor en su grado mínimo al en que el Tesoro se encuentra por di- damos en nombre del partido liber prision correccion y multa de 20 á medio. 200 duros. 19 19 19 19 19 19 19

vemente el orden publico para causar caso de que los hechos que por ellas tes (que no sobran) de Ultramar corres- orden en que se prescribe o los gol injuria ú otro mai á alguna persona se reprimen deban ser calificados de pondiente á cinco años, salvo error, nadores impidan la circulacion de particular, ó con cualquier otro fin reprobado, incurrirán en la pena de arresto mayor a prision correccional.

Si este delito taviere por objeto impedir á alguna persona el ejereicio de sus derechos políticos, se imtacion temporal para el ejercicio del mismo derecho.

Art. 198. El que diere gritos provocativos de rebelion ó sedicion en un lugar público, y el que con igual fin ejecutare alguno de los actos espresados en el párrafo cuarto del artículo 169, será castigado con la pena de prision menor.

Act. 199. El que cometiere alguna falsedad en cualquiera de los actos de elecciones para diputados de la nacion, será castigado con las penas de prision menor, multa de 100 á 1,000 duros é nhabilitacion temporal para el ejercicio del derecho electoral.

Esta disposicion es aplicable á los culpables de cohecho en la votacion para dicho cargo.

Guando estos delitos se cometieran en cualquiera otra eleccion, popular, se impondrán las penas de arresto mayor y multa de 10 á 100 duros é inhabilitacion temporal para el ejercicio del derecho electoral.

do en un colegio electoral ó en cualquie- disposiciones á que haya lugar. ra junta dispuesta por la ley para las elecciones populares, será castigado exacto complimiento. Madrid 22 de cienda no puede serlo el Sr. D. Jacinto bilidad no será del ministerio: pued con una multa de 50 á 500 duros é enero de 1854. Blaser. Señor capitan Félix Domenech. inhabilitacion temporal del derecho general del distrito de.... electoral,

Art. 201. En el caso de hallarse constituido en Anroridad civil ó eelesiástica el que cometiere los delitos espresados en este capítulo, será castigado con el máximo de la respectiva pena y con la de inhabilitacion perpétua especial á la de inhabilitacion absoluta perpétua.

Art. 202. Los eclesiásticos que en el ejercicio de su ministerio provocaren á la ejecucion de cualquiera de los delitos comprendidos en este capítulo, serán castigados con la pena de destierro si sus provocaciones no surtieren efecto, y con la de confinamiento menor si lo produjeren.

Art. 203. Los que destruyeren ó deterioraren pinturas, estátuas ú otro monumento público de utilidad ú ornato, serán castigados con la pena de prision correccional.

Art. 204. Los que extrajeren de las cárceles ó de de establecimientos penalee á alguna persona detenida en ellos, ó le proporcionaren la evasion, serán castigados con las mismas penas señaladas en el art. 276, segun el caso respectivo, si emplearen la violencia o el soborno, y con pena inferior en un grado si se valieren de otros medios.

Si la extraccion ó evasion de los detenidos se verificare fuera de dichos establecimientos, violentando ó sor prendiendo á les encargedes de conducirlos

Ari. 197. Los que turbaren gra- sente capítulo no son aplicables en el a cuenta de los azogues, y los sobranrebelion ó sedicion.

Hé aquí el contesto de la real orden circular del ministerio de la Guerra relativo al arresto del gepondrá ademas al culpable la inhabili- neral O'Donnell de que dimos cuenta en nuestro número de ayer:

Habiendo dispuesto S. M. la reina nuestra señora (Q. D. G.) destinar de fecha 17 del corriente, al teniente gede Lucena, sin que hasta el dia de hoy haya dado cumplimiento á esta soberana resolucion bajo frívulos pretestos manifestados por su familia para escusar artículo 26, título 17, tratado 2º de las fijado por la ley vigente. mentos espedidos clandestinamente, reales ordenanzas, segun el parte dado elodido asi la obediencia debida á los reales mandatos; es la voluntad de S. M. que si en el término de ocho dias el teniente general den Leopoldo O'Donnell se presenta en el distrito del mando de V. E. sea inmediatamente arrestado y puesto á disposicion del gobierno, avisando V. E. igualmente en otro caso, Art. 200. El que penetrare arma- pasado dicho término, para adoptar las mente que el guarismo de la Deuda puede decirse que se necesita recu

De real orden lo digo a V. E. para su

El artículo 26, título 17, tratado 2º de las ordenanzas á que la anterior disposicion se refiere para motivar la prision del teniente general de cuartel,

los cuerpos á que pertenecen. El gobierno, sin embarge, lo ba creido aplicable, á pesar de su gravedad, á un teniente general de cuartel, ausente durante unos dias de su domicilio.

ESPANA.

MADRID 21 de enero.

responda, en que el guarismo de la Somalo. Diego Luque. Art. 205 Los que acometieren á Deuda flotante se reduce en la actuali- Nos creemos además en el deben versos conceptos, no estará demas recor-Art. 206. Las disposiciones del pre- demos aquí unos 20 millones recibidos consumidos prematuramente. No con- citas públicaciones que se dice ha taremos otras partidas provenientes de salido de la córte, despues de manif diversos déficit en los presupuestos. Lar que no tiene la menor noticia De todo ello puede el Heraldo infor- los papeles ó documentos á que se marse á su placer consultando al se- fiere la circular, y de esponer su cre nor Llorente, de quien tenemos estas cia de que la profunda alarma que noticias. El testo no debe ser sospecho- naba en la opinion, y fuera en vano so para el órgano del ministerio en la gar, no proviene de semejante origi prensa.

Pero si todavia pretendiera mas latos fondo. informes, le remitiríamos al mismísimo cuartel á Santa Cruz de Tenerife, con Sr. Domenech, el flamante hacendista, para combatir lo que llama maquin que el preambulo de un proyecto de ciones, no nos parece el mas acertal neral don Leopoldo O'Donneli, conde I decreto en que proponia al parlamen- Las medidas rigorosas solo servirán to de la creacion de 800 millones en su caso para que redoblen sus pres títulos del 3 por 100, para con ellos ciones los que circulen semejantes atender á la cousolidacion de una par- peles, escitando mas vivamente la te de la flotante, haciendo la historia y riosidad pública. El conde de S. Li su ausencia de la plaza; y considerando I demostracion de esta la considera ba muy sus cólegas no pueden desconocera que el referido general ha faltado al superior al límite de los 400 millones la causa del daño no está en los de

Y á propósito de la completa regene- no en otra parte. Aunque la opinion por el capitan general de Castilla la racion que en nuestra Hacienda vislum- estuviese tan alarmada á vista de Nueva, fecha 20 del actual, y que ha bra el periódico de los dorados sueños, cesos que no pueden interpretarse no viene mal la cita de un proyecto que | vorablemente, bastaria la lectural tienda á nuevas emisiones de papel y periódico que sirve en la imprenta por consecuencia a perpetuar y aumen- l'organo á sus ideas, para que se co tar las cargas públicas. Gracias al He- moviera y agitara basta lo sumo. matar dos pájaros de untiro, como vul- los dias fieros y amenazas contragarmente se dice; esto es, para pro- oposiciones, puede dejarse entrever barle en tan breves renglones directa- adopcion de medidas estraordinan flotante no es el que dice, é indirecta- lá la violencia, que veuga lo que vin mente que el regenerador de la Ha- y suceda lo que sucediere, la respon-

> Con el mayor placer damos cabida en nuestras columnas á la siguiente

«Sres. redactores de El Tribuno. May señores nuestros y de toda cuya conducta debe ser un modelo conde de Lucena, está concebido en los nuestra consideracion: El amor á la respeto á las leyes? No se canse l siguientes términos: ley y el alto aprecio que nos inspiran «Artículo 26. Se prohibe á todos los que saben arrostrar en su defensa tento público. los oficiales el pasar una noche fuera toda clase de compromisos y peligros, del campamento ó de la guarnicion en nos han obligado á imitar la notable les á los pocos dias de haberse abiel que se hallaren sus cuerpos, sin licen- y patriótica conducta de tantos escri- la autoridad que en algunos casos e cia del comandante general en campa- tores eminentes como han ofrecido á ejerciendo de hecho fuera de los límit na, y del gobernador en guarnicion, so- Vds. la poderosa cooperacion de sus constitucionales, las embozadas ales licitada con conocimiento y consenti- talentos: quedan, pues, nuestras limita- nes del periódico semi-oficial, de miento por escrito del gefe del cuerpo.» das facultades á la entera disposicion nos amenaza con providencias violentes Cualquiera dirá, atendido el testo es- de Vds. por si en algo podemos contri- con innovaciones peligrosas. Asi, por preso del artículo, que la probibicion buir al triunfo de tan noble causa. Si lo primero que le cumplia hacet se entiende unicamente con los oficiales antes no lo hicimos no fué por falta rechazar los artículos, origen de la subalternos en servicio activo, como lo de voluntad, sino cuando reconociendo zobra, denuuciarlos como ofensivo demuestra la necesidad que establece nuestros escasos merecimientos, espera- calumniosos, dejando la responsabilide pedir el permiso por el conducto y mos á que otros mas dignos llenasen entera al periódico que asi comprocon el consentimiento de los gefes de la considerable distancia que nos se- su honra y enardece las pasiones p para de los afamados publicistas que ticas. dieron primero el provechoso y saluda. ble ejemplo. Mas hubiéramos querido esperar, pero un impulso tan noble como la modestia y mucho mas vivo, cido y reconoce como su primer de hizo ineficaz nuestro deseo.

Sirvanse Vds., señores redactores, admitir benévolos nuestra exigua ofere ta, y reciban en cambio la seguridad de nuestra gratitud y estremado tioso asombro, se necesita empleat aprecio.

senador ó diputado asistir á las Córtes, se aplicarán las mismas penas en su ministerial, salva la venia dequien cor- José Joaquin Villanueva. Juan In

(Tribuno.)

El Clamor, ocupándose de la n se espresa asi en so primer artículo

mEl medio escogido por el gobien

decirse estas y otras cosas no me graves, sin sembrar el desasosiego, agitacion y el temor? ¿Qué significal mejante lenguaje en boca de un nisterio cuyas palahras deben recom darse por la moderacion y la corde tanto en buscar otras causas al dest

29Sobradas son la clausura de las c

"Y no se lisonjee de que renaces calma en los ánimos inquietos con palabras de que el gobierno ha reco el afianzamiento del trono constitu nal y el régimen representativo. pues de lo que ha pasado, y de lo presencia la nacion entera con all ses mas concretas y significativas. Somos de Vds. atentos seguros ser- no constitucional y sistema representa No podemes convenir con el diario vidores. Antonio Hernandez Amores. tivo se llama tambian en France

tucional y el sistema representativo naturaleza. propuso Bravo Murillo la ominosa reforma que debia anonadar las libertades del pueblo español.

su reforma ó la estima indispensable, que ha prestado á la academia. por qué no ofrece solemnemente que tendrá lugar por los medios que establece segun lo intentara el mismo Bravo Murillo? Estas protestas, semejantes seguridades valian mas para el efecto de contrarestar los papeles circulados clancribe á los gobernadores.

no intenciones malévolas. ¿Y se desiende por dicha con providencias como las del ministerio, con artículos como los de el Heraldo, con usurpaciones como las

las que se propalan?»

Idem 23.

quien hace una pintura bastante lugu- queza: ¿El apoyo que ellos dan al mibre del estado de defensa de nuestras posesiones de Africa, se asegura que á causa de los temporales últimos un barco que conducia á 12 ó 14 soldados se vió en la triste necesidan de atracar quedado cautivos, y otro que llevó á Málaga algunos oficiales y tambien 10 ó 12 soldados, estuvo toda una noche espuesto á sumerjirse en las bondas.

tambieu de Málaga, refiere que en la tarde del dia 4 del actaal, el guarda de un cortijo situado en un cortijo situado en un corte que forma el camino de la villa de Periana á los baños de Vilo obsevó unas grandes grietas o quebradas en el mismo corte, las cuales llamaron la atencion sobremanera, por cuya razon fué á avisarlo al espresado casa bajo á impeccionar el terreno; al efecto se colocaron sobre los bordes de una albarca llena de agua y hallandose en observacion, se habrió de repente uno de los ángolos de esta absorviendo la tierra instantaneamente toda el agua que contenia: amedrentados por esto partieron al punto para Periana donde dieron parte de la ocurrencia á sus parientes y amigos. Por consejo de estos foeron desalojados el cortijo en coespueblo los resultados si los hubiese: en la orilla derecha del Danubio fren- ques mercantes tomar cargamento. con efecto, á la mañaua siguiente acu- te de Brailow. El combate continuaba. dieron muchas personas curiosas por El principe Gortschakoff se encon- fuerzas marítimas rusas es el almiranver las referidas grietas y joual fué su traba en Graïowa. El cuerpo de ejérespanto al presenciar que todo el terre- cito roso que ocupaba á Guirgevo se no desdeel cortijo de los penones has- preparaba para atacar á Routschouk. ta cerea del rio que abarca unas cuatrocientas fanegas de estension, estaba riacion. completamente alterado, montooso lo que antes llano, y vice-versa, las plan-Fuentes completamente destruidos, las febrero.

titol i. I

que se leventó sobre las puntas de las casas hundidas y las tierras como si l bayonetas en las famosas jornadas de hubiesen sido taladas y arrolladas! En soro ha sido aumentado de 1 por 100. diciembre. Invocando al trono consti- suma, un verdadero cataclismo de la De 4 y 112 á que estaba, se ha fijado

Idem 25. .

En la sesion de la academia nacional cerca de Silistria y ocupado este punto. ma qué código, á que ley fundamen- agrícola, manufacturera y comercial de tal se refiere el conde de S. Luis? ¿Qué Francia tenida en el Hotel de Ville de anuncian que en ambas ciudades se ha sistema representativo cabe en sus prin- l'aris en la noche del 18 del corriente, fijado en las esquinas por órden de la cipios? Si alude á la carta de 1845, en fué votada por unanimidad una meda- autoridad el aviso de que los rusos aprecoya formacion tuvo tanta parte, por lla de primera clase, propuesta por la qué no la invocó en su circular? Por comision de recompensas, á su vicequé no tranquiliza á los pueblos con presidente nuestro compatriota y amigo la promesa solemne de que gobernará don Ramon de la Sagra, por los distin- ha recibido el Times da á conocer en segun sus prescripciones? Si piensa en guidos servicios y celosa cooperacion resúmen la declaracion que el empera-

> Respecto al resultado de las elecciones de Calatayud, escriben lo siguiente:

> > "Calatayud 23 de enero.

destinamente, que la severa energía, tado por 214 votos contra uno don Ra- nombrará por su plenipotenciario al Lo que llama mas la atencion púque la inutil propaganda que se pres- fael del Bosque. El señor la Torre, principe Gortschakoff. Si la Puerta blica en Inglaterra es la actitud hoscontrincante del señor Bosque, ha su- quiere negociar directamente con la »En la circular se dice que el trono frido una completa derrota, la cual es Rusia tendrá que dirigirse á dicho prínconstitucional y el régimen represen- mucho mas estraña cuanto que dicho se- cipe; pero en todo caso el Czar está detativo no se defienden con la circulación nor salió en las anteriores elecciones cidido á no ceder en cosa alguna de de proclamas, impresos, litografias y diputado electo, cuya acta fué anulada las condiciones que fijó el príncipe Mensotros documentos atribuyendo al gobier- por el Congreso.»

(Tribuno.)

BARCELONA 20 de enero.

Un periódico ministerial de Madrid que se cometen, con violencias como las estima en muy poco el apoyo que vaque se anuncian, con doctrinas como rios escritores públicos ofrecen á la España. Como tenemos á los periodistas ministeriales por personas de con-Segun el Avisador Malagueño, ciencia, debemos preguntarles con frannisterio en cuanto lo estiman?

GERONA 18 de enero. y mal avenidos con el sosiego público, te punto se pone surioso. cuyo único objeto es medrar á costa del pais, sea cual fuere la bandera Constantinopla; el 5 los embajadores cortijo quien con otras personas de la política con que puedan ocultar sus frances é ingles publicaron una circudestructoras tendencias. (Postillon.) lar pacífica que decia, que las escuadras

Noticias estrangeras.

Despachos telegráficos eléctricos particulares.

Paris 22 de enero á las ocho de la mañana. Un despacho fecha en Viey otras casas inmediatas, retirándose na de ayer 21 anuncia que los rusos ata-

Bolsa del 21, 316: 210 fr.: sin va-

Paris 23 de enero. El Monitor contas y los árboles truncados y los cortijos | tiene un decreto que convoca al senado | de D. Antonio Díaz y D. Antonio y al cuerpo legislativo para el 27 de

45 y 112.

Un parte de Orsowa del 20 anuncia que los rosos han pa.ado el Danubio

Partes de Trieste y de Berlin del 31 sarán los buques neutrales que trasporten armas y municiones.

Un despacho de San Petersburgo que dor de Rusia debe hacer en respuesta á las proposiciones de las potencias. Este resumen dice, que el emperador está decidido á desechar todas las proposiciones de la conferencia de Viena; pero que sin embargo para demostrar la Ha sido elegido en este distrito dipu- disposicion en que se halla de tratar rios ingleses. chikoff.

> Se anuncia la próxima convocacion de un gran consejo del imperio ruso.

prensa independiente de la capital de han recibido los diarios estrangeros permiten dar ya casi por seguro que el emperador de Rusia no quiere la paz. Las palabras de que use en su respuesta serán mas ó menos daras, pero al fin, cionales. el resultado será ganar algun tiempo si puede y despues declarar la guerra. ces que si tales hechos se probasen bas-

á los soldados que habiendo cumplido glaterra Al emperador de Rusia le Ha circulado por esta ciudad la diez 6 doce años de servicio se ha- acomodaria mucho porque aunque en en las costas de Africa donde habrán noticia de que habia aparecido en la Illaban en sus casas con licencia ilimi- Inglaterra, gracias á su constitucion es alta montaña una partida de gente I tada. Se escita por todos medios el odio I fácil el obligar á la monarquia á resarmuda enarbolando la bandera del contra la Inglaterra y Francia en las petar las libertades públicas, sin embarpretendiente, añadiéndose por algunos poblaciones rusas. Se trata de un lla- go siempre la crisis ocasionaria una que nueve de estos perturbadores del llamamiento á todas la diversas clases diversion favorable á los designios del El Correo de Andalucia, diario orden público se presentaron de noche del Estado para recursos pecaniarios: en la villa de Ripoll. Si bien no tene- esto se conseguirá por medio de la inmos ningun dato que confirme ni des- fluencia del clero roso que es fiel agenmienta las anteriores noticias, creemos te de las miras del emperador. Este no no obstante que á ser ciertas, nuestras sabe ocultar su ira freuética contra los autoridades procurarán á toda costa emigrados polacos y búngaros que sirestinguir esas partidas de descontentos ven en el ejército turco: en tocándole es-

habian entrado en el mar Negro para proteger los intereses turcos sin alterar por esto las relaciones amistosas con la Rusia: el 10 debian enviarse á Trebisonda cañones destinados al armamento. Habianse visto catorce naves de guerra Rusas que se dirigian á Sebastopol.

Un despacho de Odesa del 11 del corriente dice que los boques entrados en aquel puerto no habian visto á las todos á Periana para aguardar en este caron el 13 la villa de Matchin situada escuadras. Ya no se permitia á los bo- puesto multitud de anuncios en Lón-

> El comandante general de todas las te principe de Menschikoff. Pretendese que las fuerzas rusas en el mar Negro ascienden á diez y ocho navios y doce fragatas.

hallábanse muchas fuerzas turcas reu- senales se ha aumentado el número de nidas en Rahova que se preparaban á los trabajadores. atacar el ala derecha del cuerpo que La prensa inglesa sigue ocupándose manda el general Aurep. En Craïowa de los cargos contra el príncipe Alberto:

El interés de los abonarés del Te- leomo inevitable una accion general frente de Kalafat.

FRANCIA.

Los diarios de Paris no habian llegado á Montpeller segun annucia el Messager de ayer 24.

No hallamos en los periódicos de Paris del 20 ninguna novedad importante relativa á Francia; y sí solamente confirmaciones de la grande actividad que reina en tolon y en otros puntos marítimos para apresurar los armamentos.

INGLATERRA.

LONDRES 16 de enero.

Los negocios están estacionados aguardando el definitivo resultado de la respuesta del emperador de Rusia.

Estaban en retardo en Paris los dia-

til de una gran parte de la prensa coptra el marido de la reina. Se llega ya á acusarle en alta voz de haber avisado al emperador de Rusia el movimiento de las escuadras para el mar Negro y de haberle asi dado tiempo de hacer entrar la escuadra rusa en Sebastopol. El Times sin embargo de que considera como calumniosos los romores que han circulado sobre el particular declara, que si fuesen ciertos, si la reina Las noticias que por varios conductos hubiese faltado á su juramento; si lord Aberdeen hubiese hecho traicion á su pais ó permitido que la biciesen, se hallarian en la historia de Inglaterra precedentes para circunstancias escep-

Con este motivo dice un diario fran-(Presente.) si puede y despues declarar la guerra. ces que si tales hechos se probasen bas-En Rusia se llama á las armas hasta tarian á causar una revolucion en In-

Hay en Inglaterra noticias de Montevideo has hasta el 5 de diciembre y de Rio-Janeiro hasta el 15. La situacion de Buenos-Aires es la misma: esta provincia la mas importante de la Confederacion Argentina continúa no reconociendo la autorida del general Ur-Llegan hasta el 9 las noticias de quiza ni la del Congreso que representa las trece provincias restantes; pero esta disidencia no ha ocasionado la guerra.

Ya se refirió la tentativa de insurreccion en la república oriental contra el gobierno de Montevideo: nada de nuevo por aquella parte. En el Brasil y en las Antillas continúa la tranquilidad.

Las noticias de Nueva-York hasta el 3 de enero no traen novedad alguna política.

Idem 18.

Por orden del almirantazgo se han dres invitando á los hombres de 19 á 24 años de buena talla, vigorosos y sanos, á entrar en el servicio de la marina real: senálause los puntos en que serán recibidos los que se presenten.

Tambien como en Francia los armamentos maritimos se aumentan ca-Dase tambien la noticia de que el 7 da dia con actividad: en todos los ar-

con fecha del 10 se creia tan próxima dicen que el principe reinante de Sa-

jonia Coburgo es el director secreto tanto de las intrigas secretas de la corte de Inglaterra, como desotras en el mismo sentido que suceden en otros paises. Advierten muchos periódicos al príncipe Alberto que los cuida los del gobierno no son de su cuenta; y que él, al fin y al cabo no es mas que el primer subito del reino.

Llegó á vista de Liverpool el vapor correo de los Estados-Unidos que se sabe trae noticias de Nueva-Yorck hasta el 7 de enero; pero el mal tiempo no le permitió desembarcar la balija en hora oportuna para el correo.

> A MATTERIA IN L NUEVA-YORK 3 do enero.

El New-York Herald asegura que Wasington se ha resuelto relevar al capitan Ingraham Comandante de la corbeta San Luis en los, célebres sucesos de Smirna, sobre el refugiado Kozta y que se le ha destinado para reempla- exclusiones y por consiguiente no digzarlo á Mr. Morris. Para motivar el nas de perdon, las siguientes: cohechos relevo, dícese que la salud del dicho de funcionarios públicos; fraudes y lugraham está muy decaida tiempo exacciones ilegales; malversacion de bace. A su vuelta á los Estados Uni- caudales públicos etc. ¡Y que bien se dos, dice el citado periódico, Mr. In- esplica el ministro! pero lo conceptoagraham podrá conocer por sí mismo si mos innecesario porque já Dios gracias! su conducta en Smirna ha sido ó no no suceden estas cosas en España. apreciada debidamente por el pueblo norte americano.

Por cartas de la China del 27 de setiembre se sabe en Wasington que el Almirante Ruso Pontialine llegado á Nangosaki entabló inmediatamente. negociaciones con las autoridades del Japon, que todavia seguian su curso en el mes de setiembre.

(Presente.)

Cacetilla local.

- वर्ष है सामाना । जनका नहीं है का इस स्थान है है है ।

作可有特殊等级的方式 大學 表面在此一种作品

MEJORA. En el camino que conduce de la puerta de Jesus al puente de Tirador, notamos unos profundos hoyos preparados sin duda para recibir los árboles que hacian falta, uniformar las hileras y volver mas ameno dicho camino. Abora observaremos que si aquellos hoyos no han sido llenados aun, convendria efectuarlo á fin de precaver cualquier desgracia.

1.] ·] ·] ·] ·] · [] · LASTIMA. _ A su tiempo bicimos patente el total abandono en que está la fuente del paseo de la Rambla; desde entónces acá, no hemos visto se haya dado niugun paso para remediar tamaño descuido; de consiguiente, volviendo otra vez á las andadas; recomendamos á quien toca, tome en cuenta esta nuestra indicacion, sin olvidarse del inutilizado pedestal que á buen seguro pudiera muy bien servir cuando no para ostentar la efigie de uno de los tantos insignes mallorquines, sustentar al menos una estatua cualquiera.

कर ते देव देव ते ता ता होते । स्वाहित के के विकास के कि CLAUSURA. Se nos ha asegurado, en cerráronse ayer dos jóvenes, apesar del desconsuelo de una y otra familia, en los conventos de Santa Clara y de la Concepcion. Muy malo ha de ser el mundo cuando de este modo se le abandona; sin embargo muchos dicen lo contrario ¿quién tendrá razon?

Aviso. Vimos ayer á dos angelitos ocupados en apedrear un arbolito que tidad voló su espiritu al Señor año orilla el paseo de Jesus. Esta es nua diversion como cualquier otra.

Orro.-¿Qué significa aquel bediondo y verdoso charco situado á la entrada misma de la calle de los Olmos y en frente de la casa que fué hospital militar? No habria medio de hacerlo desaparecer?

注:在北京、西山下、白水、西部园、平、西南东、山下、山下、山下、田川田川 No NOS COJERA DE SUSTO. - Segun vemos, se trata de aumentar los sueldos de 50,000 reales que disfrutan los jueces del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á 90,000 reales; Dios mio! y cuantas economias se van realizando! y luego se dirá que no las hay

Logica._En el real decreto espedido por el ministro de Gracia y Justicia don Jacinto Felix Domenech, relativo á ciertas gracias que S. M. ha tenido á bien dispensar en 12 de los corrientes. observamos en el artículo 6 entre otras

to the transport of the transport of the transport of the INCA 26 de enero. NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se essapresan: 81 was bush of the both

- Maria - Land Sala and A - Million - All Color Color	Mediday Precio peso ma- menor.		r	mayor.			
. Sept. 1 to 1 to 1	llorquin	L	S.	D.	L.	S.	D,
Trigo	cuartera.	-4	16	e. 1	5	8	
Candeal, xexa		. 5	8	75F	+5		44
Cebada (ordi)	id.	2	8	4		List Di	-
Habas	id.	3	18				100
Habichuelas	id.	-7	4	1	200	157	10
Guijas	sid.zes	3	1 2	2.80	#	相應	
Garbanzos	id.	. 4	4	2 %	- 0	5-1	2
Arroz	arroba.	1	7	2	1	9	4
Aceite	cuartas.	1	. 6	_			
Vino	cuartin.	1	14	8		1	100
Aguardiente	id.	6	1	27		, 'L'	1
Lеба	quintal.	1.5	3	6	3 6	*is	£
Carbon	id.	. 4	18	6.1		1	
Algarrobas	id.	-11.5	7			*	
Almendron	id.		4		- 34		5.44
Queso	erid:	\$ S 8	43	71	100	2	12 (
Lana	dibra.	Şei.					
Cerdos cebados.	arroba.						

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SAN PEDRO NOLASCO.

Frances de nacion, fué toda su vida perfecto modelo de caridad, muy misericordioso con los pobres, y devotísimo de la Reina de los angeles. Estuvo algun tiempo en un monasterio del Cister, en donde aprovechó tanto en la vida espiritual, que era la admiracion y la instruccion de que se ha hecho de todos. Habiendo muerto sus padres, se pasó á España de órden de la Vírgen Santísima en doude gastó todo su patrimonio en redimir cautivos. Padeció muchas persecuciones, mas Dios le conservó siempre la vida. Apareciósele la Soberana Reina del cielo y le declaró, proposiciones leidas: y si alguno pidieque la voluntad de su hijo y la suya era de que fundase una religion en su nombre para redimir eautivos, la cual fundó milagrosamente. Y despues de haber vivido con raro ejemplo de san-1256.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Barom	Hygrom:	
Ayer 5 de la t. Hoy. { 7 de la m. 12 del dia.	9 grad. 8	28 p. 5 28 5 28 5	70 grad. 75	

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MANANA.

Sale el sol á las 6 hs. 56 ms. Pónese..... á las 5 » Hera que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 15 ms. 48 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

DON FELIPE PUIGDORFILA Y Morlá, antes Fuster, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en virtud de la autorizacion concedida en Real orden de 30 de diciembre último, se ha dispuesto sacar á pública subasta la recaudacion del arbitrio que gravita sobre los carruages y caballerias de esta isla al tenor de lo prescrito en la ley de Cortes de 21 de julio de 1838 por el término de dos años á contar desde 1º de enero del actual. El remate se efectuará en los salones del gobierno de esta provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del ingeniero del distrito y del escribano de remates el dia 4 de febrero próximo venidero á las 11 en punto de la mañana, bajo las condiciones que se hallan en la secretaria del mismo gobierno.

Para la subasta se adopta el metodo de proposiones escritas que previene el Real decreto expedido por la presidencia del Consejo de señores ministros en 27 de febrero de 1852 y la instruecion de 18 marzo siguiente aprobada

Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que á continuacion se inserta, y en pliegos cerrados se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al dia del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaria del mismo gobierno.

Los licitadores deberán tener presente que no se admitirá proposicion menor de 163,218 reales vellon.

Prevenciones para el remate.

1ª Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias antes de abrirse la subasta.

2ª Acto continuo se leerán el anuncio, sus prevenciones, el Real decreto mérito y las condiciones bajo las cuales ha de verificarse la recaudacion.

3ª Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán con voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las se la repeticion de la cantidad que cada uno ofrezca se ejecutará en el acto.

4ª Leidos que sean todos los pliegos se adjudicará la recaudacion al mas ventajoso proponente: y si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto, que continuará al tercer dia con lectura de nuevas proposiciones, que en la forma estableci-

da para esta subasta, podrán presen tar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se veaificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

Los licitadores que hubiesen to. mado parte en la subasta podrán retirar la garantia presentada luego que haya terminado el remate; pero se re. tendrá la de aquel á cuyo favor hubie. re quedado para que constituya la fian. za correspondiente.

6ª Del acto del remate se dará cuenta al ministerio de Fomento con testimonio autorizado por el escribano que intervenga: y aquel no tendrá va. lidez ni efecto alguno hasta, tanto que hubiese recaido la aprobacion del go. bierno de S. M. Palma 22 de enero de 1854. - Felipe Puigdorfila.

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T. vecino de. propone tomar á su cargo la recaudacion del arbitrio impuesto sobre los carruages y caballerias de esta isla, con arreglo al arancel vigente, por el término de dos años á contar desde 1º de enero del actual por precio de. reales vellon anuales, que deberá satisfacer en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones, sugetándose enteramente á estas por ser las que deben regir en la ejecucion de este contrato.

Fecha y firma.

JUNTA DE GOBIERNO

del Illire. colegio de abogados de esta Capital. Previos los requisitos prevenidos en la legislacion vigente, quedan incorporados en dicho colegio los licenciados en jurisprudencia D. Juan Gelaberty Pons y D. Gabriel Castella y Amengual. Lo que se publica á los efectos que puedan convenir á los mencionados interesados, y en virtud de acuerdo de dicha junta de 28 del actual. Palma por el ministerio de Fomento en 19 30 de enero de 1854. _Geronimo Ter-del mismo. rés y Socias, secretario.





Sale de Palma para la villa de Inca, la Puebla y Alcudia, los lunes y miércoles à las nueve de la mañana y de Alcodia los martes y sabados á las cinco; y de Inca á las diez en punto. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort, á 12 rs. hasta Alcudia, pudiendo llevar cada pasagero media arroba de equipage.

大致保险性,一一一一次的产生 Una muger de buenas circunstaucias, de 30 años de edad y la leche de un año desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Llummayor. En esta imprenta daràn razon.

Se necesita un cocinero ò cocinera que sepan guisar bien, darán razon en esta imprenta.

En la calle de la Barre

teria manzana 233 nuevo, se venden tres pisos y dos boticas, que corresponden á los númer ros 17, 18 y 19, tanto separadamente, como todo junto. Tambien se permuta con una finca de tierra, mayormente sino está muy lejana de esta ciudad. Darán razon en la calle de la Almudayna, manzana 1.ª núm. 58. donde vive su 1119 -1 119 500 dueño.

nels at the transfer of the state of the sta PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.